



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE MARZO DE 1999

5902

No.13408

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 04/999, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE ADPERPETUAM EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA VIRGINIA GERONIMO DE LA CRUZ, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda-----

PRIMERO - Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA GERONIMO DE LA CRUZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Andador del zapatero número 509 de la Colonia Imasco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ENRIQUE GALLEGOS PEREZ E ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, en VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón S/N de la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 380.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. NORTE - 26.60 metros con Adriano Magaña, SUR.- 25.50 metros con Abel Velázquez García, ESTE - 15.40 metros con Juan de la Cruz. OESTE - 13.80 metros con la calle Alvaro Obregón como consta en el plano que anexo.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad -----

En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos JOSE VELAZQUEZ GARCIA, VICTOR MANUEL GARCIA GARCIA Y WILFRIDO GARCIA MORALES -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06/enero/1999, quedo inscrito bajo el número 04/999, del Libro de Gobierno y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 04.-----CONSTE -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

No. 13413

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 029/99, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ISIDRA MORALES SANCHEZ, con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO MORALES SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando para oír y recibir citas y notificaciones, el local que ocupa el Departamento Jurídico del Partido Revolución Democrática, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 120, interior 1, planta baja de esta Ciudad, autorizando en su nombre y representación al Ciudadano JUAN SALINAS ROMERO, para que reciba toda clase de documentos y revise cuantas veces sea necesario el expediente que se forme, promoviendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y pleno dominio del predio rústico, ubicado en la Ranchería de Macultepec del Centro, Tabasco, denominado "San Isidro" constante de una superficie de SIETE HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: 137.00 metros con Manuel Ramón, hoy con Inocente Valencia Arias; al Sur; 546.00 metros, con terreno de Macultepec, centro Tabasco, hoy ejido Tamulté de las Sabanas, tercera sección, ampliación "El Corcho", Al Este: 295.00 metros, pero por rectificación de medidas 596.50 metros, antes con Jesús Avalos, hoy con Octavio García, Narciso García, Alfonso Pérez J., Gregorio Morales H., y Octavio García V.; Al Oeste: 295.00 metros, con Octavio García V. hoy, con Cupertino Valencia Hernández y Cecilio Salvador Morales.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 900, 905, 924, 936, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el estado, y 710, 711, 712 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y demás relativos del

Código de Procedimientos civiles en Vigor, se da entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, en consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijese los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquese EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO - Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al Fondo Legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta Propiedad Nacional respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta:-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13394

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Expediente número 269/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración de JOEL ARIAS GALLEGOS, se dictó un acuerdo que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO - Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 445 Fracción IX, 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado y Tercero Transitorio de la propia Ley en comento en Vigor, se ordena sacar de nueva cuenta a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:-

a).- Un predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una superficie de: 415.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.75 metros con Efigenia Tejeda Ramon; Al Sur, 20.75 metros con Armando Josué Chávez Pérez; Al Este, 20.00 metros con Armando Josue Chavez Pérez; Y al Oeste, 20.00 metros con Julio Estrada Gómez inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados volumen 110, quedando afectado el Predio 12,069 del Folio 136, del Libro Mayor Volumen 46 Y el cual le fue fijado el valor Comercial de \$16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMÉNSA de Fibra de Vidrio W25, color blanco, fondo gris y orillas pintadas de color negro, con valor Comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el Remate de los bienes respectivamente la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente Subasta, eso sólo para postores.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.-----

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado. Asimismo fijense los

avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE -----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:-----

PRIMERO - Se tiene por recibido el Oficio número 060, signado por la Ciudadana VICTORIA BRITO ARJONA, Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, mediante el cual acusa recibo a nuestro Oficio número 92 de fecha veintiocho de Enero del presente año, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales de su contenido.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración de JOEL ARIAS GALLEGOS y por las razones que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes muebles e inmuebles embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento y forma el auto de fecha nueve de Marzo del año proximo pasado, debiendose expedir los avisos y Edictos correspondientes.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los dieciocho días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 13409

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/998, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano FRANCISCO VALENCIA GARCIA, por su propio derecho, con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO VALENCIA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de un Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, una constancia del Delegado Municipal Ciudadano MARIO VALENCIA JERONIMO, de la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, un plano original, un Memorandum número 230/98, una manifestación de predio copia fotostática, del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, y un recibo de impuesto predial copia, y copias simples que acompañan, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-perpetuam, con respecto de la posesión y el pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Ignacio Allende S/N, de la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, el cual tiene una superficie de: 182.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:- NORTE.- 9.10 metros con Amelia Valencia Velázquez.- SUR: 9.10 metros con la calle Ignacio Allende.- ESTE.- 20.00 metros con Víctor Manuel Alcocer Ricalde.- OESTE - 20.00 metros con José Velázquez Valencia.—

--- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320, del Código Civil Vigente, y 1, 2, 3, 16, 18, 24, Fracción II, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y de los colindantes de dicho predio para que haga valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, háganse las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, asimismo, expidanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, y una vez exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional. Dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído manifieste si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o, en su caso, nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio y vista copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.-----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Andador del Zapatero Número 509, de la Colonia Indeco de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de documentos al Ciudadano Abogado ISRAEL VELÁZQUEZ GARCIA.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13410

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 47/996 relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARMEN HERNANDEZ CUPIDO, con fecha diez de enero del año de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: AUTO DE INICIO-----

JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN HERNANDEZ CUPIDO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un certificado del Registro Público Original, a favor de la promovente, un plano en copia simple, y un recibo de Impuesto Predial en original, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 240.50 M2 y sus linderos son los siguientes: Norte 19:50 Mts. con calle Lluvia, Sur 19:50 Mts., con Sra. Adelina Romero Hernández, Este 11:00 Mts. con señor Carlos Romero Hernández, Oeste 11:00 Mts. con calle I. Comonfor-- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad

y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de CARLOS JIMENEZ GONGORA, FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, MARIA ARIAS LEON Y RICARDO CAMACHO ACOSTA.-----

Atento a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de solicitud con sus respectivos anexos, que deberán proporcionar la parte interesada en este juicio.---

Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 105 de la Calle Mario Trujillo García de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C ABOGADO MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 550/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL., PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA; EN CONTRA DE LOS CC. AMERICA DEL CARMEN MAGAÑA LOPEZ Y VICTOR ANTONIO GOMEZ CORTEZ, QUE CON FECHA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes y resultan ser coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan al inmueble embargado, se declaran aprobados para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al citado ocursoante por exhibiendo certificado de libertad o gravamen del inmueble embargado, del cual se desprende que la parte actora resulta ser única acreedora de los demandados, en consecuencia se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

TERCERO - Congruente con lo acordado en los puntos que anteceden como lo peticiona el citado ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos.-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Alvaro Obregón número 108, colonia el Gringo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 138.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte 6.00 metros con OMAR PRIEGO, al sur 6.00 metros con la calle Alvaro Obregón, al este 23.00 metros con CLEOTILDE QUEVEDO ALPUCHE y al oeste 23.00 metros con CANDIDO GARCIA DOMINGUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco el número 1565, del libro general de entradas a folios del 5091 al 5094 del libro de duplicados volumen 37 quedando afectado el predio número 19,168 a folio 26 del libro mayor volumen 72, a nombre de AMERICA DEL CARMEN MAGAÑA LOPEZ y

VICTOR ANTONIO GOMEZ CORTEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atastío de Serra de esta ciudad, donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; ahora bien tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese al tanto exhorto con los insertos, necesarios al juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 13411

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES.
A DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 897/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, EN CONTRA DE MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía-----

SEGUNDO.- La actora JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que promovió basado en la casual prevista en la fracción I del artículo 271 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, fue declarado-----

rebelde-----
TERCERO.- Se condena al demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, a la disolución del vínculo matrimonial con todas sus consecuencias legales, que celebró con la actora JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, el once de diciembre de mil novecientos noventa y tres; en la oficialía número 02 del registro civil de esta Ciudad en el libro 4/93, en la foja 434, bajo el acta número 734.-----

CUARTO.- Se condena al demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, a la pérdida de la patria potestad de la menor ARANTXA ORTEGA HERREA, quedando sujeto a todas las obligaciones que tiene para con su hija; por consiguiente la cónyuge inocente JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, ejercerá la patria potestad sobre la referida menor-----

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los cónyuges JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ y MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, debiéndola liquidar en el incidente respectivo-----

SEXTO.- SE condena al demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva, en favor de la cónyuge inocente JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, y su menor hija ARANTXA ORTEGA HERRERA, VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la Zona cantidad que deberá depositar de forma mensual en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual deberá ser entregada a la actora JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, sin más requisito, que previa identificación y recibo que otorgue. Se cancela la pensión alimenticia señalada como provisional. Pudiéndose ordenar en su caso, dicho descuento en cualquier lugar o centro de trabajo en donde preste sus servicios el demandado. De conformidad con el artículo 307 del Código

Civil vigente en el Estado, el porcentaje decretado por concepto de pensión alimenticia definitiva tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Procesal Civil vigente, la mujer no puede contraer nuevo matrimonio, sino hasta pasado ciento ochenta días, después de la disolución del anterior.-----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial Número 02 del Registro Civil de esta Ciudad, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 266 del Código Civil en vigor.-----

NOVENO.- Como este juicio se siguió en rebeldía, esta sentencia se notificará en la forma prevenida en la fracción IV del artículo 229 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-----

DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese en expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase-----
Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de la Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdo Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMA ILEGALES,---RUBRICAS,--- Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) FOJAS UTILES, A LOS (06) SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No. 13397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 266/994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CARVANTES CONTRERAS, Apoderadas Legales del Banco Internacional S.N.C., ahora S.A., en contra de la Sociedad Mercantil denominada FARMACIA MABOC S.A. a través de quien legalmente la represente y al señor MIGUEL A. BOUCHOT CASANOVA, con fechas veinticinco de enero y doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron unos acuerdos que copiados textualmente a la letra dicen.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior al Vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos Vigentes al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en Subasta Pública y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número ciento cuarenta y cinco, Esquina con Lino Merino de Teapa, Tabasco, con superficie de 61.90 Metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.35 M. con TILA MOLLINEDO DE BOUCHOT; AL SUR: 10.35 M., con calle MANUEL BUELTA, AL ESTE: 6.00 M. con CANDELARIÁ ALFONSO RAMOS; AL OESTE: 6.00 M. con Avenida GREGORIO MENDEZ MAGAÑA. A nombre de MIGUEL A. BOUCHOT CASANOVA, inscrito en el extracto número 84 folio 230 Volumen 33, Julio 27 de 1957, afectando el predio número 5103, folio 134, Volumen 34, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$124,300.00 (CIENTO VIENTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Renta con domicilio ampliamente en esta Ciudad, una cantidad igual, equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva.-----

TERCERO - Como lo previenen el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores, en el entendimiento que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A LAS DIEZ HORAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Actora Ejecutante en su escrito de cuenta, como está ordenado en el proveído de fecha veinticinco de Enero del año que transcurre, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto el Remate en Subasta Pública y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, por lo tanto, dése cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 13407

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E :

En el Expediente Civil Número 014/99, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por YSAIAS MAY REYES a bienes del extinto ELISEO REYES MAY, con fecha Ocho de Enero del presente año se dictó Un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

---VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano YSAIAS MAY REYES con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Copias Certificadas de Acta de Defunción Número 17 de fecha dieciocho de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres de ELISEO REYES MAY, de Nacimiento Número 28 de fecha veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Catorce de ELISEO REYES, de Nacimiento Número 67 de fecha diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro de YSAIAS MAY; Copia Certificada de la Escritura que contiene el Contrato de Compraventa Número 225 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 9294 a folio 146 del Libro Mayor Volumen 34, de fecha Ocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Seis; a nombre de ELISEO REYES MAY, como comprador; Copia Certificada de la Escritura de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y uno, la cual fue inscrita bajo el número 802, predio 747, folio 1 del Libro Mayor, Volumen 4, Copia Certificada de la Escritura Número 11,475, la cual fue inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, quedando afectado el predio número 6,667, Folio 156 del Libro Mayor, Volumen 24 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco; Copia Certificada de Una Escritura Privada Número 16,789 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 9,278, a folio 129 de Libro Mayor, Volumen 34 con los que viene a promover por su propio derecho y como primo del extinto ELISEO REYES MAY JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ELISEO REYES MAY, quien falleciera el día diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres en su domicilio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, Libertad de Allende, Centla, Tabasco, lugar donde fue su último domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1343, 1347, 1655, 1658, 1661, 1662, 1667, 1668, 1675, 1676, 1687, 1719, 1724, 1725 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y nomen el procedimiento a seguir los preceptos 10, 11, 16, 18, 24 Fracción VI, 616 Fracción II, 617, 619, 620, 621, 636, 639, 640, 642, 643, 644 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigentes en el Estado; Se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado el presente Juicio Sucesorio Intestamentario; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Recibase la Testimonial de los Señores FERNANDEZ CRUZ REYES y BALDOMERO MAY HERNANDEZ, señalándose las NUEVE HORAS del día quince de Febrero del presente año, para que se lleve a efecto el desahogo de la misma, debiéndose interrogarlos directa y verbalmente en el momento de la diligencia, quedando a cargo del oferente de la prueba la presentación y examen de sus testigos en la fecha y hora señalada haciéndole saber que no habrá prórroga de espera para el desahogo de esta diligencia.-----

CUARTO.- Gírese atento Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en ésa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el Cujus ELISEO REYES MAY.-----

QUINTO.- Con base en el artículo 139 Fracciones I y II del código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, notifíquese a quien o quienes se crean con mejor derecho para heredar, haciéndoles saber la radicación de este juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ELISEO REYES MAY, quien falleciera en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de Libertad de Allende, Centla, Tabasco el día diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres y denunciado por YSAIAS MAY REYES para que justifiquen su entroncamiento con el de Cujus, publicación que se hará por tres veces de tres en tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro Periódico de los de mayor circulación en el estado, concediéndoseles al interesado un plazo de Treinta Días para que hagan sus manifestaciones.-----

SEXTO.- El denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Obregón esquina con Rayón número 200 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como también para revisar el expediente, tomar apuntes y entregar promociones, a los Licenciados EFRAIN RODRIGUEZ LEON Y ANTONIO DIAZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Enero 29 de 1999.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 13398

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 378/998, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACION DE PAGO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA ZAMORA VALDERRAMA Y/O CANDELARIA VALDERRAMA ZAMORA POR SU PROPIO DERECHO A FAVOR DE EL LICENCIADO ROBERTO CEBALLOS RODRIGUEZ, VENDEDOR A CONSIGNACION DEL C. MARIO RUIZ FIGUEROA SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----

Vistos; Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO - Se tiene por presentada a la ciudadana CANDELARIA ZAMORA VALDERRAMA y/o CANDELARIA VALDERRAMA ZAMORA parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar en tiempo y forma la vista que se le dio mediante proveido de fecha veintidós de febrero del presente año, y como lo peticiona, tomando en consideración que no se ha podido notificar al licenciado ROBERTO CEBALLOS RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos fracciones II, III y 163 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena su notificación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado el día TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que reciba el depósito hecho en su favor y/o manifieste lo que a sus intereses convengan, debiéndose publicar también el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre del año próximo pasado -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO- Téngase por presentada a la Ciudadana CANDELARIA ZAMORA VALDERRAMA y/o CANDELARIA VALDERRAMA ZAMORA, por su propio derecho, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACION DE PAGO, a favor del Licenciado ROBERTO CEBALLOS RODRIGUEZ, vendedor a consignación del C. MARIO RUIZ FIGUEROA, ambos con domicilio en las calles que forman la esquina de Revolucion y M. Ocampo, número 937 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad y/o Periférico número 2114 junto a Santandreu, de esta Ciudad, Capital.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2,322, 2,323, 2,325, 2,326, 2,327, 2,328 y 2,329 del Código Civil en vigor, y 161, 162, 166, 167, 168, 169, 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO - Asimismo se tiene a la promovente CANDELARIA ZAMORA VALDERRAMA Y/O CANDELARIA VALDERRAMA ZAMORA, por exhibiendo el recibo de depósito número 167221, expedido por el Departamento de Consignación y pagos del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, por la cantidad de \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de pago total de la venta de un automóvil tipo Jetta CI, color rojo, marca Volks-Wagen, modelo 1992, pago de letra número 5 al 12 de \$1,200.00 cada una, a favor de ROBERTO CEBALLOS RODRIGUEZ, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS, del día TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que el beneficiario comparezca ante este juzgado debidamente identificado a fin de que reciba el depósito hecha en su favor y/o manifieste lo que a sus derechos convenga respecto al mismo.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Jefa del Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, haciéndole saber que con esta fecha se inició el expediente número 378/998, correspondiente a la Consignación de Pago.-----

QUINTO - Señala como domicilio la promovente para los efectos de oír, recibir todo tipo de notificaciones y citas, en el bufete jurídico ubicado en el Paseo Tabasco número 909 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autoriza para tales efectos así como para que recojan todo tipo de documentos, revisen y tomen toda clase de apuntes del expediente indistintamente, a los Ciudadanos SERGIO ENRIQUE ALFARO GORDILLO, ELDA ASUNCIÓN DEL CARMEN LAINEZ HERNANDEZ, SECUNDINA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

POR LO QUE MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD ANUNCIESE LOS PRESENTES PROVEIDOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 13399

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 17/999, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANTONIO SASTRE SEGOVIA, se dictó un auto con fecha ocho de enero del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Vistos: el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el señor ANTONIO SASTRE SEGOVIA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y nombrando desde este momento como su abogado Patrono a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, en los términos de los artículos 84, 85, 86, y demás del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y quien además se encuentra registrada con su Cédula Profesional en los libros que se llevan en este Juzgado, así como a las Estudiantes en Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ Y LILIA ESTHER MADRIGAL BANDA, por el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en la RANCHERIA NICOLAS BRAVO DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 1,259.87 metros cuadrados (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 54.50 metros con Carretera, al ESTE, 60.00 metros con Lucas Ricárdez AL SUR, 35.85 metros con Río Chacalapa, y al OESTE, 53.00 metros con Francisco López.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUCAS RICARDEZ Y FRANCISCO LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería NICOLAS

BRAVO DE ESTE MUNICIPIO, para que dentro del término de TRES DIAS; contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo legal de este Municipio, respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores HIPOLITO SASTRE SEGOVIA, JESUS CASTILLO RICARDEZ Y ANGEL LOPEZ CASTILLO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y con otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo del presente año, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 13400

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. JOSE JIMENEZ CHAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el expediente 37/999, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de Enero del presente año, mismo que copiado a letra se lee y dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al C. JOSE JIMENEZ CHAN, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación reciban todo tipo de documentos y notificaciones a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, YOLANDA MARIN DOMINGUEZ Y LILIA ESTHER MADRIGAL BANDA, nombrando como Abogado Patrono a la primera de las nombradas, mediante los cuales viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no contencioso Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,301.90 M2, (DOS MIL TRESCIENTOS UN METRO NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizad dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 86.60 metros con el Licenciado MANUEL MORALES, AL SUR: 86.50 metros con la señora DOLORES SOLIS SALA; AL ESTE: 25.30 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; y al OESTE: 27.90 metros con RIO SAN FRANCISCO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda notificar el presente auto al encargado del

mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, hacer valer sus derechos.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser abordada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Ahora bien, en cuanto a la INSPECCION JUDICIAL, resulta innecesaria, toda vez que el Numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sólo establece la testimonial, los cuales deben ser por lo menos tres y de notorio arraigo de la ubicación del bien.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe....."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13401

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Se les comunica que en el expediente número 16/99, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por TERESA IZQUIERDO GARCIA, con fecha ocho de enero del año actual, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Vistos: el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria, y se Acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentada a la señora TERESA IZQUIERDO GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y nombrando desde estos momentos como su abogado patrono a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, en términos de los artículos 84, 85, 86 y demás del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y quien a su vez se encuentra registrada con su Cédula Profesional en los Libros que se llevan en este Juzgado, así como a las Estudiantes en Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, Y LILIA ESTHER MADRIGAL BANDA, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre un predio URBANO ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, constante de una superficie de 2,536.94 M2 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE, 124.00 metros con Rocío Izquierdo García, AL SUR, 119.90 metros con Encarnación García A. y Tomás García Hernández, AL ESTE, 20.55 metros con Antonia Izquierdo García, y AL OESTE, 20.00 metros con Carretera Principal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Vigente, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.-----

TERCERO - Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Rocío Izquierdo García, Encarnación García,

Tomás García Hernández, y Antonia Izquierdo García, con domicilios en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO - Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al Representante Legal de la Secretaria de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio URBANO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores ENCARNACION GARCIA A. ANTONIA IZQUIERDO GARCIA Y MAGDALENA LOPEZ MONTEJO.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 13402

JUICIO SUMARIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 322/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DALIA MENDEZ ESTRADA, EN CONTRA DEL C. JULIO CESAR RAMON AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -----

Visto a sus autos y escrito, se acuerda:-----

PRIMERO - Como lo solicita la C. MARIA DALIA MENDEZ ESTRADA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito designado en rebeldía de la parte demandada -----

SEGUNDO - En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes muebles que a continuación se describen:-----

A) - 01 ANAQUEL DE HERRERIA COLOR GRIS DE DIMENSIONES 1 80 X 2.00 CON 7 COMPARTIMIENTOS., al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad ----

B) - 04 CRISTALES CLAROS DE 6 CMS. ESPESOR CON DIMENSIONES DE 40 CMS X 1.78 MTS al cual se le fijó un valor comercial de \$484.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

C) - 02 CRISTALES CLAROS DE 6 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 40 CMS X 1.30 MTS. al cual se le fijó un valor comercial de \$176.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

D) - 01 CRISTAL CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 40 CMS X 58 CMS., al cual se le fijó un valor comercial de \$34.00 (TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

E) - 01 CRISTAL CLARO DE 6 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 8 CMS X 1.70 MTS., al cual se le fijó un valor comercial de \$231.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

F) - 01 BASE DE HERRERIA DE FIERRO ANGULO CON DIMENSIONES DE 1.51 MTS. X 90 CMS., al cual se le fijó un valor comercial de \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

G) - 01 BALANZA MARCA NUEVO LEON TRADICIONAL CON CAPACIDAD DE 10 KGS COLOR OXIDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

H) - 01 VITRINA MARCA AMERICAN COLOR BLANCO DE 1.50 X 1.20 MTS., al cual se le fijó un valor comercial de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

I) - 01 SIERRA DE MOTOR MARCA JR PARA CARNICERIA COLOR GRIS METALICO, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

J) 01 CHAROLA DE ACERO COLOR PLATEADA CON DIMENSIONES DE 36 CMS X 65 CMS., al cual se le fijó un valor comercial de \$95.00 (NOVENTA Y

CINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----
K) - 01 ESCRITORIO DE MADERA DE 1.20 X 60 CMS CON DOS CAJONES, al cual se le fijó un valor comercial de \$480.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -----

TERCERO - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate -----

CUARTO - Como en este asunto, se rematarán bienes muebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando a postores en la inteligencia de que dicha remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado ----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

UNICO

COMO LO SOLICITA LA ACTORA CIUDADANA MARIA DALIA MENDEZ ESTRADA, EN SU ESCRITO DE CUENTA, SE SEÑALA NUEVAMENTE LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PARA QUE SE LLEVE A EFECTOS LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, POR LO QUE EXPIDASE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES CON INSERCION DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO LA CIUDADANA LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO QUIEN AUTORIZA Y DA FE -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13403

JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 83/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL C. ISIDRO DE LA CRUZ OSORIO, EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

PRIMERO - Se tiene por presentado a el C. ISIDRO DE LA CRUZ OSORIO, con uno de sus escritos de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido para ello a la vista ordenada en el proveido de fecha Veinticuatro de Febrero del presente año y, tomando en cuenta que ha quedado subsanada la omisión motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta, quedando de la siguiente manera: se tiene por presentado al C. ISIDRO DE LA CRUZ OSORIO, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, en contra de la Señora ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, de domicilio ignorado, tal y como lo justifica con la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha tres de febrero del año que transcurre, de quien se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos a, b, y c, del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por economía procesal. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 2510, 2512, 2548, 2549, 2563, 2564, 2587 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo y de conformidad con el artículo 139 fracción III del Ordenamiento Procesal Civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada por Edictos publicados por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer ante este juzgado en un lapso de CUARENTA DIAS naturales contados a partir de la última publicación, para efectos de que la demandada recoja el traslado, y hecho que sea lo anterior empezará a computarse el termino de NUEVE DIAS para que produzca su contestación. Asimismo, se le requiere para que señale ----

persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida de que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle de Peredo número 204, Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales fines al LIC. SEBASTIAN PEREZ DURAN, con cédula profesional número 2562470, a quien designa a demás abogado Patrono en terminos del artículo 84 del Código Procedimientos Civiles en el Estado.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor en el presente juicio, por las razones que expone en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1303 y 1304 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, como medida provisional la demanda presentada por el C. ISIDRO DE LA CRUZ OSORIO con sus anexos; en consecuencia, gírese atento oficio al Registrador Público de ésta Ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, debiéndose adjuntar al mencionado oficio copia debidamente autorizada del escrito inicial de demanda con sus anexos, e insertar en el oficio en mención los datos registrales del predio motivo de esta Litis.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13404

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE MARZO DE 1999.

C. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 210/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MILDRED DE LA CRUZ SASSO, EN CONTRA DE SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----
PRIMERO.- POR PRESENTADA MILDRED DE LA CRUZ SASSO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA B). COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MILDRED DE LA CRUZ SASSO C).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA Y MILDRED DE LA CRUZ SASSO, D).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO. E).- UN CONVENIO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO. EN CONTRA DEL CIUDADANO SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA.-----
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30,31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272 FRACCION IX Y XII 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- ADVIRTIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO CIUDADANO SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y

EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO CIUDADANO SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIO, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSI, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA, ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIÉRASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-

-----CUARTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DÍGASELE QUE SERAN ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----
QUINTO.- EL ACTOR SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE PRIMAVERA NUMERO CIENTO TRES ESQUINA CON PASEO USUMACINTA DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS JORGE RAMOS MENDEZ E HILDA YOLANDA FILIGRANA DEL RIVERO ASI COMO PARA QUE RECIBAN TODA CLASES DE DOCUMENTOS.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE -----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13405

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente número 251/98, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por SANTA ANA HERNANDEZ REYES, con fecha veinticuatro de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS - Se tiene a la Ciudadana SANTA ANA HERNANDEZ REYES con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una Minuta de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de una parte la señora Isidra Reyes de la Cruz y de la otra la señora Santa Ana Hernández Reyes, respecto de la posesión de un Predio Rústico denominado Santuario, ubicado en la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco; Plano de una Fracción del predio rústico a favor de la señora Santa Ana Hernández Reyes; Recibo de Pago de Impuesto Predial Folio No. 14670 a nombre de Hernández Reyes Santana, expedido por el Departamento de Impuesto Predial, Tesorería Municipal de esta Ciudad; Constancia Negativa de fecha cuatro de Noviembre del año actual, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia Positiva a nombre de Santa Ana Hernández Reyes, de fecha diez de Noviembre del año en curso, expedida por el Ciudadano Pascual Jiménez León Residente Catastral del Municipio de Centla, Tabasco; Constancia a nombre de Santa Ana Hernández Reyes de fecha veinte de mayo del año próximo pasado, expedido por el Ciudadano Rubén Reyes García, Delegado Municipal de la Ranchería Leandro Rovirosa Wade, Segunda Sección, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 01-00-03/45 Has. (UNA HECTAREA, CERO AREAS Y TRES CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO FRACCIONES), localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 110.50 metros con Fidel Reyes Hernández; Al Sur, 77.50 metros con Silvio Magaña de los Santos y Severiano Reyes Cruz; al Este 75.50 metros con María Reyes; y Al Oeste, 125.30 metros con Carretera Pico de Oro, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, de manera continua, pacífica y pública.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848,2850, 2855, 2891 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 18, 24, 25, 69, 70, Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia; así como se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco de tres en tres días. Expido el presente edicto a los dos días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ

No. 13406

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Número 254/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por FEDERICO MAY JIMENEZ con fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un auto de Inicio que en sus puntos, Primero Segundo y Tercero a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FEDERICO MAY JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Una Minuta de Compraventa celebrada entre los señores MARTIN MAY SANCHEZ como vendedor y FEDERICO MAY JIMENEZ como comprador de una Fracción de Un predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista, Centla, Tabasco, Un Plano del predio rústico propiedad de FEDERICO MAY JIMENEZ, Un recibo de pago del Impuesto Predial con Folio número 10108, expedido por el Departamento de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, Un certificado Negativo expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una constancia positiva expedida por los Ciudadanos VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON, encargada de la Receptoría y Residente Catastral respectivamente, y una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Buena Vista, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista con Jurisdicción en el Poblado hoy Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 00-80-85 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 49.00 metros colindando con Josefina y Margarita May Cruz; Al Sur, 49.00 metros con Manglares; Al Este, 165.00 metros con Félix May Cruz, y Al Oeste, 165.00 -----

metros con Félix May Cruz, y Al Oeste, 165.00 metros con Sebastián May Cruz, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera continua, pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpida y a título de dueño. SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70. Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera, Centla, Tab., Febrero 23 de 1999.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 13412

BALANCE GENERAL

BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.
 FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO

FOFAE

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL:

31 DE DICIEMBRE DE 1998

FOFAE 1998

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
		PASIVO	
BANCOS	1,100,786.89	ACREEDORES DIVERSOS	
VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO	26,706,536.17	PROVISION DE PASIVOS	84,556.51
		PATRIMONIO	
		PATRIMONIO APORTADO	63,683,545.56
		APLICACIONES PATRIMONIALES	-39,414,841.66
		UTILIDAD LIQ.EJERC.ANT.	0.00
		REMANENTE DEL EJERCICIO	3,454,062.65
			27,722,766.55
SUMA DEL ACTIVO	27,807,323.06	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	27,807,323.06

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER EMITIDAS AL EFECTO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS EN EL EN SU CONJUNTO. LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR EL FONDO HASTA EL DIA DE SU FECHA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS DE MANERA CONSISTENTE EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS OFICIAL EN VIGOR.

REVISO



L.A.E ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
 ENCARGADO DE LA GERENCIA
 SUCURSAL WILLAHERMOSA

ELABORO

JOSE FIDEL LOPEZ PALOMEQUE
 AREA FIDUCIARIA

No. 13412

BALANCE GENERAL

BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.
 FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO

FOFAE

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL:

31 DE DICIEMBRE DE 1998

FOFAE 1998

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
		PASIVO	
BANCOS	1,100,786.89	ACREEDORES DIVERSOS	
VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO	26,706,536.17	PROVISION DE PASIVOS	84,556.51
		PATRIMONIO	
		PATRIMONIO APORTADO	63,683,545.50
		APLIACIONES PATRIMONIALES	-39,414,841.60
		UTILIDAD LIQ.EJERC.ANT.	0.00
		REMANENTE DEL EJERCICIO	3,454,062.65
SUMA DEL ACTIVO	27,807,323.06	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	27,807,323.06

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER EMITIDAS AL EFECTO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS EN EL, EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR EL FONDO HASTA EL DIA DE SU FECHA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS DE MANERA CONSISTENTE EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS OFICIAL EN VIGOR.

REVISO



L.A.E ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
 ENCARGADO DE LA GERENCIA
 SUCURSAL VILLAHERMOSA

ELABORO



JOSE FIDEL LOPEZ PALOMEQUE
 AREA FIDUCIARIA

BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.
 FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO

FOFAE

ESTADO DE FONDO PATRIMONIAL AL:

31 DE DICIEMBRE DE 1998

FOFAE 1998

PATRIMONIO APORTADO

63,683,545.56

M A S :

REMANENTE LIQ. EJERC. ANTERIORES

0.00

REMANENTE DEL EJERCICIO

3,454,062.65

M E N O S :

APLICACIONES PATRIMONIALES

-39,414,841.66

PATRIMONIO NETO27,722,766.55

REVISO

ELABORO


 L.A.E. ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
 ENCARGADO DE LA GERENCIA
 SUC VILLAHERMOSA


 JOSE FIDEL LOPEZ PALOMEQUE
 AREA FIDUCIARIA

**BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO**

BALANZA DE COMPROBACION AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1998

FOFAE

No. DE CTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		MOVIMIENTOS DEL 1º DE FEB. AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDOS A LA FECHA	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1103.-	BANCOS	0.00	0.00	56,460,937.90	56,440,616.68	3,402,201.05	5,321,735.39	1,100,706.85	0.00
1202.-	VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	63,899,997.23	32,618,780.19	5,405,963.10	9,971,642.97	26,705,536.17	0.00
1502.-	DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SIN INVERSIONES EN DEPOSITO Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2302.-	PROVISION DE PASIVOS	0.00	0.00	290,559.58	476,611.63	186,052.05	84,556.51	0.00	84,556.51
4102.-	APLICACIONES PATRIMONIALES	0.00	0.00	29,629,249.74	0.00	9,785,591.92	0.00	39,414,841.66	0.00
4201.-	PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	58,004,021.65	0.00	5,679,523.91	0.00	63,683,545.56
4202.-	REMANENTE LIQUIDACION ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5104.-	COMISIONES PAGADAS	0.00	0.00	182.50	0.00	0.00	0.00	182.50	0.00
5105.-	HONORARIOS	0.00	0.00	414,454.50	0.00	73,527.40	0.00	487,972.30	0.00
5105.-	IMPUESTOS DIVERSOS	0.00	0.00	64,666.79	0.00	11,029.11	0.00	75,695.90	0.00
5201.-	INTERESES COBRADOS	0.00	0.00	0.00	3,210,006.49	0.00	807,904.86	0.00	4,017,913.35
		0.00	0.00	150,780,435.64	150,769,256.95	10,677,791.53	16,789,860.77	37,308,065.42	4,017,913.35
			0.00		0.00		0.00		0.00

REVISO

L.A.E. ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LA GERENCIA
SUCURSAL VILLAHERMOSA

ELABORO

JOSE FIDEL LOPEZ PALOMEQUE
AREA CONTABILIA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.